



## AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2013.**

### **Sres. Asistentes:**

#### **Alcalde-Presidente**

Don Elías Romero Cejudo

#### **Concejales**

Don Jesús Díaz Díaz

Doña Soledad Jurado Muñoz

Don José Manuel Valverde Romero

Don Francisco Antonio Molina Cazorla

Doña Luisa Torrico Pizarro

D. Miguel Murillo Romero

#### **Secretaria:**

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día diecinueve de julio de 2013, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

### **1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 13 de junio de 2013, fue aprobado por unanimidad.

### **2) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, AL CLUB DEPORTIVO CALABRÉS.**

Visto escrito de D. Ángel Marcos Calvente Castillo, Presidente del Club Deportivo CALABRÉS de Santa Eufemia, en el que solicita una ayuda económica por valor de 3.948,00 euros, con destino al pago de los gastos de desplazamientos de la última temporada de fútbol, de los que adjunta factura;

Considerando que el Club no dispone de los recursos suficientes para hacer frente a todos los gastos necesarios para mantener el equipo y que dicha actividad deportiva es seguida por gran parte de la población, por lo que es conveniente fomentar y apoyar la actividad desde el Ayuntamiento, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la totalidad de los que legalmente lo componen, en armonía con el Dictamen de la Comisión de Cuentas, y al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Conceder, con carácter excepcional, al Club Deportivo Calabrés, con C.I.F. nº V14785042, una subvención por importe de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (3.948,00 €), previa tramitación de la correspondiente habilitación del crédito necesario en el presupuesto vigente, con la creación de la partida presupuestaria 3-48000, en la que expresamente figure el siguiente texto: Subvención al Club Deportivo CALABRÉS.



## AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

**SEGUNDO:** Condicionar la concesión de dicha ayuda a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos.

**TERCERO:** Para la justificación de la ayuda concedida la entidad beneficiaria deberá presentar, en el plazo de quince días, a contar desde el pago de la misma, copia de la factura y documentos de pago que acrediten el empleo de los fondos.

### 3) APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 1 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITO QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 15 de julio de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de julio de 2013 la Secretaria-Interventora emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
3 48000	Subvención al Club Deportivo Calabrés	3.948,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.948,00</b>

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
3 22609	Actividades Culturales y Deportivas	3.948,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>3.948,00</b>

Resumen a nivel de los capítulos afectados:

#### Presupuesto de gastos



CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	417.741,97	413.793,97
4	Transferencias corrientes	41.516,00	45.464,00
	<b>TOTAL</b>	<b>459.257,97</b>	<b>459.257,97</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**4) INFORME TRIMESTRAL DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA EN RELACIÓN CON LA APICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, por Secretaría-Intervención se ha confeccionado el Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta entidad y su organismo dependiente, durante el segundo trimestre de 2013, el cual arroja el siguiente resultado:

**Ayuntamiento:**

1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos mas de tres meses desde su anotación en registro de facturas: cero euros (0,00 €.).

2.- Valor de las operaciones pagadas en el segundo trimestre de 2013, dentro del plazo legal: CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y NUEVE CENTIMOS (57.998,09 €.).

3.- Valor de las operaciones pagadas en el segundo trimestre de 2013 fuera del plazo legal: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y DIECISÉIS CENTIMOS (37.396,16 €.)

4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo trimestre de 2013 dentro del plazo legal: CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EURO Y CUARENTA Y DOS CENTIMOS (4.181,42 €.)

5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo trimestre de 2013 fuera del periodo legal: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y DIECINUEVE CENTIMOS (31.328,19 €.)

**Organismo autónomo: Residencia Municipal de Mayores Ntra. Sra. de África:**

1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos mas de tres meses desde su anotación en registro de facturas: cero euros (0,00 €).



2.- Valor de las operaciones pagadas en el segundo trimestre de 2013, dentro del plazo legal: OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (8.371,49 €.).

3.- Valor de las operaciones pagadas en el segundo trimestre de 2013 fuera del plazo legal: VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMOS (20.492,68 €.)

4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo trimestre de 2013 dentro del plazo legal: CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (5.912,79 €.).

5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo trimestre de 2013 fuera del periodo legal: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y VEINTIDÓS CENTIMOS (4.941,22 €.).

La Corporación queda enterada.

#### 5) DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS A EFECTOS ESCOLARES PARA EL CURSO 2013/2014.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Escolar del Colegio Público San Pedro y Santa Teresa, el Pleno acuerda por unanimidad designar días no lectivos a efectos escolares para el curso 2013/2014, los siguientes:

- 4 de noviembre
- 21 de abril
- 16 de mayo

#### 6) DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2014.

Visto el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, el Pleno acuerda por unanimidad proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la designación de los días 21 de abril y 30 de junio como fiestas locales para el año 2014.

#### 7) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA DE JUZGADOS DE PAZ RELATIVA A LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA INTEGRAL DE LOS REGISTROS CIVILES.

Por la Secretaria se da lectura a la Proposición epigrafiada suscrita por D: José Luis Barbero Daza, Vicepresidente de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz, que literalmente dice lo siguiente:

#### ***“PROPOSICIÓN RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA INTEGRAL DE LOS REGISTROS.***

*Desde hace ya algunos meses, se conoce el Borrador del Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros, y que el Gobierno pretende que entre en vigor para el próximo enero de 2014. Implica, este Anteproyecto, una profunda modificación de la Ley 2/2011 de 21 de julio, de Registro Civil en cuanto que supone básicamente el traspaso de las competencias de los Registros Civiles a los Registradores de la Propiedad y Registradores Mercantiles. Esto ha puesto en alerta a un importante número de colectivos, preocupados por las consecuencias que pueden acarrear el hecho de traspasar a los Registradores de la Propiedad el control y gestión de los 8.700 Registros Civiles que en la actualidad existen en España y que en estos momentos dependen de los Jueces.*



*Entendemos que de llevarse a cabo la aprobación de este Anteproyecto de la Ley de Reforma Integral de los Registros, no se estaría legislando en beneficios de los ciudadanos, si no que - por el contrario - esta reforma, establecería un nuevo sistema, dirigido a dotar de suculentos recursos económicos a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y a los Notarios, atribuyéndoles una importante fuente de ingresos. Se trata, por tanto, de una clara **privatización** de este servicio, englobada dentro del proceso que el Ministerio de Justicia, ya inició con la Ley de Tasas Judiciales.*

*Nos encontramos, además, ante una reforma que conlleva alejar la justicia del ciudadano ya que pretende la eliminación de los Juzgados de Paz; y lo que es aún peor, los Registro Civiles Locales que llevan formando parte de nuestra historia durante más de 250 años, alejando de nuestro alcance el carácter público de nuestras inscripciones - nacimientos, matrimonios y defunciones - y dificultando así nuestra accesibilidad, rompiendo así con el principio del viejo ideario de una representación lo más cercana al ciudadano, y suponiendo por el contrario, el alejamiento de la participación ciudadana de la Administración de Justicia, señalada en el artículo 125 de nuestra Constitución.*

*De hecho, en el texto de este Anteproyecto, sólo se especifica que **"habrá un Registro Civil por provincia con competencia en todo el territorio provincial"** y que estará a cargos de los Registradores de la Propiedad o Mercantiles, lo que supondría la desaparición de los Registros Civiles de nuestros pueblos y con ello una parte de nuestra historia con lo que los ciudadanos de mundo rural, pasaríamos a ser ciudadanos de segunda, obligándonos a tener que desplazarnos para infinidad de trámites con la consiguiente pérdida de tiempo, puesto que, además de los gastos que nos origine el viaje, a partir de su aprobación, tendríamos que pagar para acceder a los servicios que se nos presten, servicios que en estos momentos son gratuitos.*

*A todo esto hay que unir la consiguiente desaparición de los Juzgados de Paz, si estos se produce, poniéndose fin a unos servicios que estos Juzgados han venido ofreciendo, durante más de 185 años con un coste mínimo y evitando en muchas ocasiones, pleitos costosos, al entender el Gobierno de la Nación, que los Jueces de Paz, deben de dejar de tener competencias en los Registros Civiles, debido al carácter no profesional de los mismos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, esta Corporación propone que se adopten los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- Instar al Gobierno de España a la retirada del Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros y que mantenga los Registro Civiles tal y como están en la actualidad, manteniéndose un servicio público y gratuito a la ciudadanía.*

*2.- Manifestar nuestro más profundo rechazo a la eliminación del Juzgado de Paz y Registro Civil de nuestro municipio.*

*3.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Justicia, al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial así como a la Asociación Democrática de los Juzgados de Paz con sede en la calle Agustín Palomar, 63, Blq 6, local 1. - 41900. Camas - Sevilla -."*

*Pasado el asunto a votación el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la totalidad de los que legalmente lo componen, aprobar en todo su contenido la proposición transcrita.*

**9) ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA PROPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA SOBRE CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES.**



## AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

Por la Secretaria se da lectura a la Proposición epigrafiada, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

**“PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento del Convenio de Colaboración aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2004, licitando y construyendo las depuradoras pendientes, teniendo en cuenta que la Ley 9/2010 y el Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno por el que se declaran de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía son el actual marco regulador y financiero.

**SEGUNDO:** Instar a las dos Administraciones firmantes, Junta de Andalucía y Diputación a fijar una reunión urgentes con el fin de definir o redefinir el proceso de colaboración entre ambas Administraciones donde se fije un calendario de ejecución de las depuradoras no construidas, medidas para resolver los temas pendientes del Convenio, como Depuradoras pendientes de reparación, ampliación, deficiencias pendientes de corregir, depuradoras construidas sin entregar o depuradoras con problemas graves.

**TERCERO:** En base al Convenio, instar a ambas Administraciones firmantes a nombrar a los nuevos miembros de la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo, dado el proceso electoral tanto municipal como autonómico, convocándose periódicamente de forma que pueda cumplir con los fines de esta Comisión tiene encomendados en el Convenio.

**CUARTO:** Instar a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca, a la Diputación y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a remover todos los obstáculos y buscar una solución mediante el acuerdo o protocolo que proceda para que queden en suspenso las actuaciones sancionadoras por vertidos contra los Ayuntamientos de la Provincia que carecen de EDAR, por no ser estos responsables de la construcción y puesta en funcionamiento de las mismas.

**QUINTO:** Instar a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca, que el canon de mejora que pagan todos los andaluces y andaluzas, y por ende todos los cordobeses y cordobesas, a través de sus facturas o recibos de agua, lo destine íntegramente a la ejecución de las obras pendientes garantizando así la depuración de aguas residuales en cumplimiento de la directiva marco de aguas y contenidas en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno.

**SEXTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Mesa del Parlamento Andaluz, a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a los municipios afectados.”

Pasado el asunto a votación el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la totalidad de los que legalmente lo componen, aprobar en todo su contenido la proposición transcrita, **añadiendo en el apartado CUARTO a la Confederación Hidrográfica del Guadiana como organismo al que también se notificará el acuerdo.**

### 10) RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### RUEGOS

D. Francisco Antonio Molina Cazorla, Portavoz del Grupo del P.P., toma la palabra para poner de manifiesto el mal estado de conservación en que se encuentra la finca Los Accesos, y la necesidad de que los arrendatarios la mantengan limpia, pues es un



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

trabajo que deberían realizar, máxime cuando se les ha rebajado 10.000 € en el último contrato y cobran una buena subvención por la P.A.C.

El Sr. Concejäl propone también que se restituya lo antes posible el acerado de las viviendas de protección oficial.

### PREGUNTAS

Sigue haciendo uso de la palabra el Sr. Molina Cazorla para formular al Sr. Alcalde las siguientes preguntas, que son contestadas de la forma que a continuación se hace constar:

P.: ¿Qué se va a hacer con el bar del Hogar del pensionista?.

R.: Hace dos días la persona que actualmente lo explota me comunicó que lo dejará el próximo 1 de agosto. Se están redactando ya los Pliegos correspondientes para iniciar el procedimiento de contratación a la mayor brevedad posible.

P.: ¿Cuándo se va a acometer la obra de ampliación del cementerio:

R.: Se realizará a través del P.E.R. y se iniciará en octubre.

Toma la palabra D. Miguel Murillo Romero, Concejäl del P.P. para preguntar:

P.: ¿Se subsanaron las deficiencias del Centro Guadalinfo (aire acondicionado y goteras)?

R.: Sí.

P.: ¿Se ha terminado la obra de ajardinamiento del Parque Pilar?.

R.: Prácticamente está terminada; solo falta hacer un pasillo de adoquines en la parte baja.

Para terminar, el Sr. Murillo Romero quiere hacer hincapié en lo ya manifestado por el Sr. Portavoz del P.P. con respecto a la finca Los Accesos, y propone exigirles a los arrendatarios que la aren para mantenerla limpia y en buen estado de conservación.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión mandando extender la presente acta, de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

La Secretaria,

Elías Romero Cejudo